



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. de julio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.


LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00684 00

Bogotá D. C., 23 de octubre 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que, la doctora Mayra Patrón Álvarez presenta renuncia al poder que le fue otorgado por la parte demandante, indicando que su contrato con la Defensoría del Pueblo finalizó y su actuación se enmarca dentro de las facultades que le confiere la Defensoría del Pueblo, lo que implica que no podrá continuar con la representación judicial.

Así las cosas y como quiera que la renuncia se encuentra acorde al artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*, el Despacho aceptará la misma.

Finalmente, el Despacho requerirá a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación correspondientes.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por la doctora Mayra Patrón Álvarez identificada con c.c. 32.141.945 y t.p. 279.931 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación conforme se dispuso en el auto del pasado 21 de octubre de 2022.

ORDENAR que por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 059 del 24 de octubre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b510452e8e6c6922e59e77bd308eefa1538b2cdaa59c37d5bc4a38984fd5306**

Documento generado en 23/10/2023 04:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>